

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	OTROSÍ	Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 3		

**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.
110.10.01.092 DEL 21 DE ABRIL 2022**

CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HATO COROZAL
NIT.	900273695-4
R. LEGAL:	JOSE RONEY HERNANDEZ COBA
CEDULA:	74847793 DE TRINIDAD
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS EN GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL A FIN DE VELAR Y ATENDER INTEGRALMENTE LA ATENCION DE DESASTRES NATURALES Y ANTROPICOS QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO
VALOR:	SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$61.999.000,00)
PLAZO:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con NIT. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomó posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Círculo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HATO COROZAL**, con NIT No. 900273695-4, representada legalmente por **JOSE RONEY HERNANDEZ COBA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74847793 Trinidad - Casanare, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTROSI modificadorio No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 110.10.01.092 DEL 21 DE ABRIL 2022, que se regirá por las cláusulas que a continuación se citan, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

Que el Municipio de Hato Corozal y el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HATO COROZAL**, con NIT No. 900273695-4, representada legalmente por **JOSE RONEY HERNANDEZ COBA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74847793 Trinidad - Casanare, suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** No. 110.10.01.092 DEL 21 DE ABRIL 2022, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS EN GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL A FIN DE VELAR Y ATENDER INTEGRALMENTE LA ATENCION DE DESASTRES NATURALES Y ANTROPICOS QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO**.

Que mediante oficio de fecha 06 de julio de 2022, solicita otrosí modificadorio al Contrato de Prestación de servicios no. 110.10.01.092 justificándolo de la siguiente manera:

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	OTROSÍ	Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 3			

Cordial saludo

Se ha venido realizando la revisión por parte de la supervisión en el cumplimiento de las actividades que debe ejecutar el cuerpo voluntario de bomberos. Pero en reunión de comité de fecha 06 de julio del presente año, se pudo evidenciar que no se han presentado actas parciales financieras por parte del contratista y que se afirma por parte de este que su primera acta supera el sesenta 60% de lo contemplado en la forma de pago.

Por lo tanto y de común acuerdo se decidió modificar la forma de pago: La alcaldía Municipal pagara el valor del contrato de la siguiente forma:

Un anticipo del treinta 30% del valor del contrato, previa presentación del plan de inversión del anticipo y su respectiva aprobación por parte de la supervisión, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y demás documentos necesarios para su legalización.

Actas parciales hasta un noventa 90% del valor del contrato, realizando la amortización del cien 100% del anticipo, el cual se ha considerado financieramente no como un pago, sino como un crédito que se realiza el contratista, donde una vez se haya presentado por parte del contratista:

Informe técnico y financiero junto con los soportes, según el objeto contractual (anexar en medio físico y registro fotográfico, facturas, entre otros).

Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor designado.

Copia de los pagos al sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

- Un pago final del diez 10% del valor total del contrato previa suscripción del acta de terminación y liquidación, además de:

Informe técnico y financiero junto con los soportes, según el objeto contractual (anexar en medio físico y registro fotográfico, facturas, entre otros).

Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor designado.

Copia de los pagos al sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.

Que, el dia 6 de julio de 2022, se reúnen el representante de CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HATO COROZAL y la Secretaria General y de Gobierno como supervisora del contrato de prestación de servicios, en la cual acuerdan realizar un otrosí modificatorio al contrato en mención, toda vez que se debe modificar la forma de pago del contrato en mención.

Que, teniendo en cuenta la anterior solicitud, se hace necesario modificar CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 110.10.01.092 DEL 21 DE ABRIL 2022, en la CLAUSULA 7 "FORMA DE PAGO

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente otrosí tiene por objeto modificar la **CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO**- La cual quedara así: Un anticipo del treinta 30% del valor del contrato, previa presentación del plan de inversión del anticipo y su respectiva aprobación por parte de la supervisión, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y demás documentos necesarios para su legalización.

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	OTROSÍ	Fecha	22-06-2015
	Página 3 de 3		

Actas parciales hasta un noventa 90% del valor del contrato, realizando la amortización del cien 100% del anticipo, el cual se ha considerado financieramente no como un pago, sino como un crédito que se realiza el contratista, donde una vez se haya presentado por parte del contratista:

Informe técnico y financiero junto con los soportes, según el objeto contractual (anexar en medio físico y registro fotográfico, facturas, entre otros).

Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor designado.

Copia de los pagos al sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

- Un pago final del diez 10% del valor total del contrato previa suscripción del acta de terminación y liquidación, además de:

Informe técnico y financiero junto con los soportes, según el objeto contractual (anexar en medio físico y registro fotográfico, facturas, entre otros).

Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor designado.

Copia de los pagos al sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.

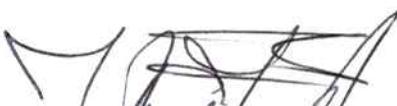
CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES. Las demás disposiciones del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 110.10.01.092 DEL 21 DE ABRIL 2022, que no se hayan modificado por el presente otrosí, conservan su eficacia y vigencia.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. Para la validez y perfeccionamiento del presente otrosí, se requiere la firma de las partes. Para efectos de la publicidad del presente otro sí, se llevará a cabo a través del SECOP I, dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición.

Para constancia se firma en Hato Corozal Casanare a los ocho (08) días del mes de julio de 2022.


DARIO YESID GARCÍA BARRY
 Alcalde Municipal


 Revisó: KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
 Jefe Oficina Jurídica


JOSÉ RONEY HERNÁNDEZ COBA
 R/L CUERPO DE BOMBEROS
 VOLUNTARIOS DE HATO COROZAL